

Sede de Palma de Mallorca

Primera prueba:

Lugar: Polideportivo «Príncipes de España», calle Gremio Horneros, número 4, (polígono «Son Castelló»), 07009 Palma de Mallorca.

Fecha: 10 de abril de 1992, del número 4.924, don Francisco Paredes Barquero, hasta el final.

Segunda prueba: Escuela de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, calle Son Dameto, número 1 (avenida San Fernando), 07013 Palma de Mallorca.

Tercera y cuarta pruebas: Jefatura Superior de Policía, calle Friedrich Horderlin, número 8, 07011 Palma de Mallorca.

Sede de Santander

Primera prueba:

Lugar: Complejo Municipal de Deportes, avenida del Deporte, sin número (La Albericia), 39012 Santander.

Fechas: 7 de abril de 1992, del número 5.137, don Ramón Donato Pablo Miméndez, al número 5.348, don Emilio Ribas García.

8 de abril de 1992, del número 5.349, doña Rosa María Riera Fernández, al número 5.559, doña Susana-María de la Concepción Pico.

9 de abril de 1992, del número 5.560, doña María del Mar Cosío Cosío, al número 5.771, don Juan Luis González López.

10 de abril de 1992, del número 5.772, don Jorge González Martínez, hasta el final.

Segunda prueba: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Aula Magna), avenida de los Castros, sin número, 39012 Santander.

Tercera y cuarta pruebas: Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, avenida del Deporte, sin número (La Albericia), 39012 Santander.

Sede de Sevilla

Primera prueba:

Lugar: Complejo Educativo Integrado (antigua Universidad Laboral), carretera de Sevilla-Utrera, kilómetro 1, 41071 Sevilla.

Fechas: 7 de abril de 1992, del número 5.983, don José Alfredo Pacheco Momboise, al número 6.227, don Jesús Serrano Corral.

8 de abril de 1992, del número 6.228, don José Luis Serrano González, al número 6.472, don Rafael Colado Olmo.

9 de abril de 1992, del número 6.473, don José Ramón Colera López, al número 6.716, don José Manuel Herrera Freire.

10 de abril de 1992, del número 6.717, don Francisco Herrera León, hasta el final.

Segunda prueba: Complejo Educativo Integrado (antigua Universidad Laboral) (EUITA) Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Agrícolas (áula sótano), carretera de Sevilla-Utrera, kilómetro 1, 41071 Sevilla.

Tercera y cuarta pruebas: Jefatura Superior de Policía, avenida de Blas Infante, número 2, esquina López de Gomara, 41011 Sevilla.

Sede de Tenerife

Primera prueba:

Lugar: Estadio Municipal «Francisco Peraza», camino de la Manzanilla, sin número, de La Laguna.

Fechas: 10 de abril de 1992, del número 6.961, don Sebastián Padilla Acevedo, hasta el final.

Segunda prueba: Colegio Público «Generalísimo Franco», sito en calle Legazpi, número 2, de Santa Cruz de Tenerife.

Tercera y cuarta pruebas: Dependencias Policiales, avenida 3 de Mayo, sin número, de Santa Cruz de Tenerife.

Sede de Valencia

Primera prueba:

Lugar: Complejo Educativo «Cheste», carretera Valencia-Cheste, sin número, 46380 Cheste (Valencia).

Fechas: 7 de abril de 1992, del número 7.053, don José Pacheco González, al número 7.280, don Francisco Manuel Torrecillas Cánovas.

8 de abril de 1992, del número 7.281, don Domingo Torregrosa García, al número 7.508, don Juan Jesús Cuenca Valero.

9 de abril de 1992, del número 7.509, doña Amparo Cuesta Moreno, al número 7.735, don Florencio Izquierdo Mico.

10 de abril de 1992, del número 7.736, don Alfonso Jarque Ruiz, hasta el final.

Segunda prueba: Complejo Educativo «Cheste», carretera Valencia-Cheste, sin número, 46380 Cheste (Valencia).

Tercera y cuarta pruebas: Dependencias Policiales de La Alameda, plaza de Galicia, número 6, 46010 Valencia.

Sede de Zaragoza

Primera prueba:

Lugar: Complejo Deportivo Municipal «La Granja», camino de Cabaldos, sin número, 50013 Zaragoza.

Fechas: 7 de abril de 1992, del número 7.963, don Miguel Palma Mur, hasta el final.

Segunda prueba: Facultad de Medicina, edificio B, aula 1, calle Domingo Miral, sin número, 50009 Zaragoza.

Tercera y cuarta pruebas: Jefatura Superior de Policía, calle General Mayandía, número 3, 50004 Zaragoza.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

5467 *ORDEN de 26 de febrero de 1992 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a Facultativos de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, vacantes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dotados presupuestariamente, se estima conveniente, en atención a las necesidades del servicio, la provisión de los mismos.

En consecuencia, el Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y previo informe del Ministerio de Cultura, resuelve convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de la Administración del Estado.

2. Podrán solicitarse por orden de preferencia las vacantes que se incluyen en el citado anexo I.

Segunda.-1. Los funcionarios a los que se refiere la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el presente concurso, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, sin ninguna limitación por razón del Departamento ministerial, Organismo o Comunidad Autónoma en que presta servicio o de la localidad de destino.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1. e), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3. c), de la Ley 30/1984), sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a otras Comunidades Autónomas sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde el pase a dicha situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado puesto de trabajo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en los supuestos previstos en el artículo 20.1. e), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

Tercera.-El concurso constará de las dos fases que a continuación se expresan:

1. PRIMERA FASE

Méritos generales

En esta fase se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos:

1.1 Grado personal consolidado: Se valorará el grado personal consolidado hasta un máximo de 7,5 puntos, según los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por la posesión de un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.

Por la posesión de un grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Seis puntos.

Por la posesión de un grado personal superior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 7,5 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará la experiencia adquirida en puestos de trabajo de contenido similar al del puesto solicitado en los cinco años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria, teniendo en cuenta el nivel del puesto de trabajo desempeñado en cada momento durante ese período, en relación con el nivel de la plaza solicitada.

La máxima puntuación que se puede obtener por este mérito es de 10 puntos y su valoración se sujetará al baremo que figura al final de estas bases.

1.3 Cursos: Se valorarán en este apartado, hasta un máximo de 7,5 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos e impartidos por el aspirante que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente, según los siguientes criterios:

Por cada curso impartido: 1,5 puntos (hasta un máximo de tres cursos).

Por cada curso recibido: Un punto (hasta un máximo de tres cursos).

Los cursos valorables serán los impartidos por el INAP, Organismos oficiales y Centros nacionales y extranjeros de reconocido prestigio que la Comisión de Valoración considere adecuados a la plaza ofertada y siempre que se expida diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento.

1.4 Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de cinco puntos, según los siguientes criterios:

Por cada año de servicio en la Administración: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

Por cada año de servicio en la Administración en el grupo/s a que esté adscrita la plaza solicitada: 0,10 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

A estos efectos se computarán todos los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación mínima de esta primera fase es de ocho puntos.

2. SEGUNDA FASE

Méritos específicos

Esta segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a cada plaza, según se especifica en el anexo I de la presente convocatoria, hasta un máximo de 20 puntos, según los siguientes criterios:

2.1 Los méritos que aleguen los concursantes, de acuerdo con las características de cada plaza, que se definen en el anexo I, se valorarán hasta un máximo de 14 puntos.

Los concursantes deberán aportar su currículum vitae profesional y un certificado describiendo brevemente las tareas que realiza en su actual puesto de trabajo.

2.2 La Memoria que deben acompañar los concursantes, en todo caso, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del

candidato en base a la descripción contenida en el anexo I de la presente convocatoria. Se valorará hasta un máximo de seis puntos. Dicha Memoria tendrá una extensión máxima de cinco folios.

Sin perjuicio de lo indicado en los puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se considere necesaria para la comprobación de los méritos alegados, mediante entrevista.

La puntuación mínima de esta segunda fase es de 10 puntos.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se aportarán acompañando a las mismas.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados a los apartados 1.1 y 1.4 de la base tercera, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II de esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, la certificación deberá ser expedida por la Consejería o Departamento correspondiente.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de los hijos transcurrido el primer año, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino.

3. Los cursos a que hace referencia la base tercera, apartado 1.3, deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedidos por los Centros mencionados, o de su inscripción en el Registro de Personal.

4. La experiencia a que hace referencia en el apartado 1.3 de los méritos generales así como los méritos específicos alegados en la segunda fase, serán acreditados documentalente por los concursantes, mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

6. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes, la adaptación del puesto o puestos solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

Quinta.-En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en el anexo I del presente concurso, para una misma localidad, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-1. Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura (Subdirección General de Personal) a través del Registro General del Ministerio (plaza del Rey, 1. 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes deberán ajustarse a los modelos publicados como anexo III y IV de esta Orden. En caso de ser varios los puestos solicitados deberán indicarse el orden de preferencia, especificando la fecha de Orden que convoca el presente concurso.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base cuarta y de los documentos necesarios para acreditar los restantes méritos.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo previsto en la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados según el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Se podrá declarar desierta aquella vacante en la que, valorados todos los méritos alegados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido, no alcancen la puntuación mínima de 18 puntos, siempre que en la fase de méritos generales hayan obtenido una puntuación mínima de ocho puntos y en la fase de méritos específicos se obtenga una puntuación mínima de 10 puntos.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

Octava.-La Comisión de Valoración consta de los siguientes miembros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 2871/1990, de 15 de enero:

Presidente: Subdirector general de Personal del Ministerio de Cultura o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Dos representantes del Centro de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura.

Dos representantes de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Los representantes de las Centrales Sindicales más representativas, de acuerdo con lo que establece el artículo 16.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo.

Secretario: Consejero técnico de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Cultura.

Secretario suplente: Un Jefe de Servicio o de Sección de la Subdirección General de Personal.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, y además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Novena.-1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose solicitudes de renuncia una vez transcurrido dicho plazo.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, estando obligado el interesado a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días.

3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización

por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el Régimen de Indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La Orden de resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial Estado».

2. La Orden que resuelva el presente concurso deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el Organismo, localidad, nivel y denominación del puesto de origen desempeñado por el funcionario, grupo de titulación y, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Orden que resuelva el concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Personal del Ministerio de Cultura.

Asimismo el Secretario de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, además del mes al que hace referencia el punto 1 del artículo 5.º si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

6. A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

7. Los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso y hubieran formado parte en cualesquiera otros que se hallen pendientes de resolución, deberán presentar por escrito en el momento de la toma de posesión de aquel destino una relación identificativa de los concursos en que hubieran participado, dirigida a la Unidad de Personal.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a la Unidad de Personal del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de febrero de 1992.

EGUIAGARAY UCELAY

TABLA DE APLICACION DEL MERITO ESTABLECIDO EN LA BASE 3

MÉRITOS GENERALES

Valoración del trabajo desarrollado

Por cada año en que el aspirante haya desempeñado un puesto de trabajo de nivel	De aplicación exclusiva a concursantes que hayan desempeñado un puesto de trabajo de contenido similar al solicitado, durante:				
	Cinco años últimos Máximo 10 puntos	Dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a esta convocatoria			
		Cuatro años Máximo 8 puntos	Tres años Máximo 6 puntos	Dos años Máximo 4 puntos	Un año Máximo 2 puntos
Superior al de la plaza solicitada	2,00 puntos	2,00 puntos	2,00 puntos	2,00 puntos	2,00 puntos
Igual nivel al de la plaza solicitada	1,80 puntos	1,75 puntos	1,70 puntos	1,50 puntos	1,50 puntos
Inferior en uno o dos niveles al solicitado ..	1,60 puntos	1,50 puntos	1,40 puntos	1,00 punto	1,00 punto
Inferior en más de dos niveles al solicitado	1,40 puntos	1,25 puntos	1,00 punto	0,50 puntos	0,50 puntos

La puntuación total que corresponderá al aspirante por este mérito será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas por aplicación de la tabla expuesta

ANEXO I

Número de orden	Puesto de trabajo	Localidad	Número de plazas	Grupo	Nivel complemento destino	Complemento específico anual	Descripción de funciones	Meritos
1	Biblioteca de Castilla y León. Jefe Sección Biblioteca de Estudios Castellano-Leoneses.	Valladolid	1	A	24	554.376	Gestión técnica bibliotecaria de la colección de temas castellano-leoneses de la Biblioteca de Castilla y León.	Experiencia en organización y proceso de fondos bibliográficos. Experiencia en la organización del servicio de referencia. Conocimientos de sistemas automatizados de bibliotecas. Conocimientos normativa de Depósito Legal. Publicaciones sobre bibliotecas.
2	Biblioteca de Castilla y León. Jefe de Sección del Centro Bibliográfico de Castilla y León.	Valladolid	1	A	24	554.376	Gestión técnica bibliotecaria del Centro Bibliográfico de Castilla y León.	Experiencia en creación y mantenimiento de catálogos automatizados. Experiencia en trabajos de catalogación y clasificación de colecciones. Conocimientos sobre creación y mantenimiento de base de datos bibliográficos. Conocimientos de gestión de catálogos colectivos. Publicaciones sobre bibliotecas.
3	Biblioteca de Castilla y León. Jefe de Sección Hemeroteca de Castilla y León.	Valladolid	1	A	24	394.536	Gestión técnica bibliotecaria de la colección de publicaciones periódicas de la Biblioteca de Castilla y León.	Experiencia en la organización y proceso de publicaciones periódicas. Conocimientos de automatización de trabajos bibliotecarios de publicaciones periódicas. Conocimientos creación y gestión de catálogos colectivos de publicaciones periódicas. Conocimientos fuentes de información de publicaciones periódicas. Publicaciones sobre bibliotecas.
4	Biblioteca de Castilla y León. Jefe de Sección de Audiovisuales de Castilla y León.	Valladolid	1	A	24	394.536	Gestión técnica bibliotecaria de la colección de audiovisuales de la Biblioteca de Castilla y León.	Experiencia en la organización y proceso de colecciones de materiales sonoros y audiovisuales. Experiencia en la organización y gestión de fonotecas y videotecas. Conocimientos de sistemas automatizados de gestión de bibliotecas. Conocimientos fuentes de información sobre material audiovisual. Publicaciones sobre bibliotecas.



ANEXO II
Certificado de méritos

MINISTERIO:

Don/doña
Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Formulario for personal data including: Apellidos y nombre, DNI, Cuerpo o Escala, Grupo, NRP, Administración a la que pertenece (1), Titulaciones académicas (2).

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Formulario for administrative status with checkboxes for: Servicio activo, Servicios especiales, Servicios Comunidades Autónomas, Suspensión firme de funciones, Excedencia voluntaria, Excedencia para el cuidado de hijos, Otras situaciones.

3. DESTINO

Formulario for destination details including: 3.1 DESTINO DEFINITIVO (4) and 3.2 DESTINO PROVISIONAL (5) with sub-sections a, b, and c.

4. MERITOS (7)

Formulario for merits including: 4.1 Grado personal, 4.2 Puestos desempeñados, 4.3 Cursos superados, and 4.4 Antigüedad table with columns for Denominación, Subdirección, Centro, Nivel, and Tiempo.

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha «Boletín Oficial del Estado»

OBSERVACIONES al dorso: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11):

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C = Administración del Estado.
A = Autonómica.
L = Local.
S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de («Boletín Oficial del Estado»).

Número de Registro de Personal	DNI	Cuerpo o Esencia	Grupo

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento			Acompaña certificado destino previo conyuge SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Se acompaña petición otro funcionario SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Telefono concursante (con prefijo)
Año	Mes	Día			
Domicilio (calle o plaza y municipio)				Código postal	Domicilio (nación, provincia, localidad)

SITUACION Y DESTINO O DESTINO DE ORIGEN EN CASO DE EXCEDENCIA

Situación administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras:
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

ANEXO IV

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

Nombre y apellidos

Documento nacional de identidad

(Fecha y firma)

UNIVERSIDADES

5468 RESOLUCION de 19 de febrero de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de septiembre de 1991.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 6 de septiembre de 1991 «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre, que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 19 de febrero de 1992.-El Rector, Pascual Rives Carrera.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD»

Plaza número: 6

Comisión titular:

Presidente: Don José María Requena Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Salvador Lario Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Jorge Túa Pereda, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, y doña M. Isabel Blanco Dopico, Catedrática de la Universidad de Santiago.

Secretario: Don Fernando Mir Estruch, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente García Martín, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Sixto Alvarez Melcón, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Mario Pifarré Riera, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y don Rafael A. Ramos Cervero, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don José Luis Sánchez Fernández Valder., Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA»

Plaza número: 7

Comisión titular:

Presidente: Don Ramon Gutiérrez Jaimez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Sixto Ríos Insúa, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Manuel Molina Fernández, Catedrático de la Universidad de Extremadura, y don Pedro A. Gil Alvarez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Elías Moreno Bas, Catedrático de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Martín Andrés, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Francisco Montes Suay, Catedrático de la Universidad de Valencia Est. General; don Ramón Ardanuy Albajar, Catedrático de la Universidad de Salamanca, y doña Montserrat Pepió Viñals, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Andrés González Carmona, Catedrático de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «BIOLOGÍA VEGETAL».

Plaza número: 14

Comisión titular:

Presidente: Don Salvador Rivas Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Ricardo Sánchez Tames, Catedrático de la Universidad de Oviedo; doña M. Carmen Barceló Martí, Profesora titular de la Universidad de Barcelona, y doña M. Antonia Rivas Ponce, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Francisco Valle Tendero, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Costa Talens, Catedrático de la Universidad de Valencia Est. General.